

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 73268

Que mediante providencia calendada diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ, dentro de la acción de tutela instaurada por: Jorge William Chica Gutiérrez contra Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia radicado único No. 110010205000202302071-00, admitió la acción de tutela y ordenó: "Córrase traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2.Vincúlese al Tribunal Superior de Medellín, al Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de esa misma urbe, a las Sociedades: A43 S.A.S. ARENKO S.A.S, TRES LOMOS LTDA, SOL BLANCO LTDA, INVERSIONES DAMAR LTDA; a todas las parte e intervinientes en el proceso ordinario 05001310301020110087401, todas las partes e intervinientes en la acción 05001220300020230052701.3. Téngase como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordenase a la parte accionante que en el término un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue en forma integra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados. 5. Requiérase a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín y al Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de esa urbe para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela.6. Se reconoce personería a Uriel Darío Chica Gutiérrez, identificado con la cédula ciudadanía n.º 8.295.025 y con tarjeta profesional n.º 192.914 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del accionante, de acuerdo al poder conferido

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a las Sociedades: A43 S.A.S. ARENKO S.A.S, TRES LOMOS LTDA, SOL BLANCO LTDA, INVERSIONES DAMAR LTDA; a y demás partes en el proceso ordinario 05001310301020110087401. comuneros interesados Jesús Germán Piedrahita, ARENKO S.A., Expertos Seguridad LTDA, Industria De Prefabricados De Concreto Ltda, Inversiones Y Construcciones Estrategias SAS, Antonio Ricaurte Ríos Grajales, Beatriz Elena Granada Gómez, Ruth Marina Rondón De Piedrahita, Ester Nancy Hincapié Hernández, Leonor Cristina Trujillo, Leticia María Cano Guzmán, Oscar Iván Romero López, Alina María Herrera Ochoa, Claudia Beatriz Cano Aristizábal, Socorro Gallego Echeverri, Hemel De Jesús Ramírez Múnera, Mónica María Perez González, Luis Fernando Cadavid, Josefa María Garay Polo, Santiago Toro Soto, Carlos Antonio Herrera Gonzáles, Moyra Payares De F., Catalina Ibarra Velásquez, Alba Del Socorro Quintero, Ana Del Socorro Martínez Y Julio Cesar Arcila Boteroy asi como a las partes dentro de la acción de tutela 05001220300020230052701.objeto de tutela y a los demás intervinientes;

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 11 de enero de 2024 a las 8:00 a.m. Vence: El 11 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.

Elaboró: Julia Carrero Oficial Mayor



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

Atentamente,

JULIA INES CARRERO BALDION Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia Corte Suprema de Justicia